



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO (C.S.)
EJECUTANTE YESENIA FALLA CARDENAS
EJECUTADO JOSE MAURICIO PINZON ESPITIA
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2016-00154-00
AUTO SUSTANCIACIÓN.

Neiva, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, este Despacho, **DISPONE:**

Indicar a la parte interesada que la liquidación actualizada, no cumple con las exigencias previstas en el numeral 4º del artículo 466 del Código General del Proceso. Aunado a ello, no se abonó a la liquidación los depósitos judiciales cancelados a la señora YESENIA FALLA CARDENAS, en los meses que le fueron consignados.

Así mismo, se indica que la liquidación actualizada va a partir de junio de 2017, pero inicia liquidando las mesadas alimentarias desde febrero de 2017, las cuales ya se encuentran liquidadas en la primera liquidación aprobada.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 87

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO